



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2012-00125-10

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 207 a 208 no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartirle APROBACIÓN en la suma de \$117.864.333,32.

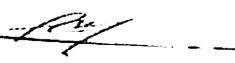
NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ/BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

031 fijado hoy 17 de junio de 2020 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera